

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las trece horas del día dos de octubre de dos mil doce, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular D. Jesús M^a Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza
D^a M^a Rosario Cia Apezteguia
D^a Yolanda Adot Zaratiegui
D. José Manuel Larumbe Ilundáin
D^a Aranzazu Algárate Esteban
D. Luis Miranda Orella
D. Koldo Fernando Abrego Primo.

Justifican su ausencia:

D^a Estela Vasco Piñero
D. Iosu Gulina del Pueyo

No asiste, ni justifica su ausencia:

D^a M^a Eugenia Sagredo Ramirez

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE SIETE DE AGOSTO DE 2012.

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día siete de agosto de 2012.

Por parte de Luis Miranda, se aclara que la expresión del punto 2º del acta, en preguntas atribuidas a Yolanda Adot, en realidad lo fueron de Aranzazu Algárate, y por otro lado, quiere dejar claro, que cuando se dice subvención que va a los euskaltegis, en realidad solo se subvenciona al euskaltegi de Artica.

No produciéndose más aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se da cuenta a los señores concejales de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano.

Por parte de Luis Miranda, se pide aclaración sobre los costes del Plan Supramunicipal del Plazaola, y sus fases y estado de ejecución.

El Alcalde, expresa que el Ayuntamiento solamente aporta la parte proporcional del coste económico correspondiente a la redacción del proyecto, y no se dispone en estos momentos de información sobre plazos de ejecución.

El Pleno de la Corporación municipal se da por enterado.

3º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE TERRAZAS Y VELADORES. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº14.

Resultando que con fecha 8 de mayo del 2.012, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Berrioplano se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del régimen de instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública de Berrioplano.

Resultando que tras publicarse en el Boletín Oficial e Navarra y tablón de edictos, con fecha 30 de mayo de 2.012, se presentaron tres escritos con alegaciones sobre el contenido de la citada Ordenanza.

Resultando que tras estudiar las alegaciones y escritos presentados, en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 25 de septiembre de 2.012, se trató el tema, y se adoptó la aprobación de un dictamen propuesto para la aprobación del pleno, en el cual se ratifica en el contenido de la Ordenanza aprobada inicialmente, incluyendo una modificación al artículo 17 relacionada con el tema de los horarios, de tal forma que su redacción definitiva es la siguiente:

“Con independencia del horario que tenga autorizado la actividad principal, a la que esté vinculada la terraza, el horario de utilización de la terraza queda limitado al período de tiempo comprendido entre las 9 y 23 horas, pudiendo prorrogarse una hora más en la noche de los viernes, sábados, y de vísperas de días festivos. En la temporada de primavera-verano (1 de mayo a 30 de septiembre) la prorroga para los fines de semana (noche del viernes y sábado) y vísperas de fiesta será de dos horas” Igualmente se incluye la obligación de estudiar si la instalación eléctrica del alumbrado de la terraza debe tener una caja general de protección independiente o interruptor magnetotérmico específico para que quede reflejado en la ordenanza.

Considerando que la Ordenanza cumple con los requisitos de contenido establecido en los artículos 324 y siguiente de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local, sometida a votación ordinaria la aprobación de la misma, se adopta el acuerdo de aprobación definitiva por la unanimidad de los concejales.

Considerando que la propuesta de modificación fiscal, ha sido tramitada conjuntamente con la Ordenanza reguladora del régimen de instalación de terrazas, y supone una modificación de las tarifas fiscales:

La modificación de la ordenanza fiscal nº 14 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio publico local es la siguiente:

Se modifica el Epígrafe I del ANEXO DE TARIFAS.

Donde dice:

“Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo

I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción: 18 euros.”

Debe decir:

“Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo

I.1. Mesas, sillas, terrazas veladores sin cerramiento estable, toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles u otros elementos afines vinculados a la hostelería, por metro cuadrado o fracción, al año: 28 euros.

La base de gravamen computará como ocupación mínima 1,5 m2 para elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles, etc.)

I.2. Terrazas veladores con elementos o estructuras que permitan la cubrición y/o el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, por metro cuadrado o fracción, al año: 39,20 €.

Las tasas a liquidar se podrán prorratear por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades”.

Considerando que la modificación de la Ordenanza fiscal cumple con los requisitos de contenido establecidos en los artículo 13 de la Ley Foral 21/95, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, sometida a votación ordinaria, se adopta el acuerdo de aprobación definitiva por la unanimidad de los concejales, al igual que la publicación en el BON del texto integro de la Ordenanza y la modificación de las tarifas fiscales.

Se acuerda notificar el presente acuerdo (con entrega de una copia de la ordenanza general y la modificación de las tarifas fiscales) a las tres personas que se han personado en el expediente, con la presentación de escritos en el periodo de alegaciones.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL P.G.O.U. DE BERRIOPLANO EN LA UR-5 DE LARRAGUETA.

Resultando que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Berrioplano de 5 de junio de 2.012, se adoptó el siguiente acuerdo de aprobación inicial:

“Modificación para el número de viviendas de la Unidad UR-5 del Plan Municipal en Larragueta. La modificación también afecta al lindero norte, límite entre el suelo urbano y no urbanizable.

La unidad UR-5 de Larragueta afecta a las parcelas catastrales nº 6 y 154 del polígono 8 de dicha localidad.

Tiene una superficie de 1.040 m² y según la ficha urbanística el número de viviendas es dos: una vivienda nueva más la existente que se consolida, siendo el sistema de actuación directa.

La nueva vivienda debe sustituirse por la nave agrícola existente mediante un Estudio de Detalle.

En el Plano de gestión del Plan Municipal se observa que figuran como cesiones, espacios que son viales públicos.

Con la nueva ordenación se plantea la posibilidad de edificar 3 viviendas nuevas, sustituyendo la totalidad de la edificación existente por los nuevos edificios, por lo que no aumenta la superficie construida máxima, es decir, no se altera la edificabilidad original que según catastro asciende a 823 m² construidos. Los edificios existentes no tienen un valor ambiental digno de mención y pueden ser sustituidos por otros nuevos. De otra parte se regularizan los límites de la unidad que pasa a tener 1.090 m². Como la regularización afecta a la clasificación del suelo (determinación estructurante), se trata de una modificación estructurante.

El documento plantea que las nuevas edificaciones respondan a la tipología de unifamiliar aislada o adosadas en hilera (no más de 3 viviendas) respondiendo las características de los edificios a la tipología tradicional.

Los viales públicos existentes dentro de la unidad, lo están a los efectos de su posible reurbanización.

Dado que existe más de un propietario (herederos del propietario anterior), el sistema de actuación propuesto pasa a ser el de reparcelación voluntaria o compensación.

Con la propuesta se trata de una modificación para sustituir las edificaciones existentes en la unidad UR-5 por nuevos edificios, aumentándose en una las viviendas previstas inicialmente sin que ello suponga incremento de la superficie construida existente (determinación pormenorizada).

También se modifica el lindero norte y su nueva delimitación afecta a la clasificación del suelo (determinación estructurante). Se trata, por tanto, de una modificación estructurante.”

Resultando que tras publicarse el acuerdo de aprobación inicial en el BON N° 138 de 13 de junio del 2.012, y en la prensa (Diario Navarra y Diario de Noticias el 28 de julio de 2.012), no se ha presentado alegación alguna en el periodo de exposición al público.

Resultando que se ha remitido el expediente y proyecto de modificación al Departamento de Fomento y Vivienda, Servicio de Ordenación del Territorio, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Concejo de Larragueta, y que a la vista de los informes del Departamento de Fomento y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se ha completado y subsanado el proyecto presentado inicialmente por el promotor, de esta forma se incluye el requisito exigido por la MCP en el sentido de que los promotores asumen los costes de infraestructuras proporcionales a la ampliación, que se realizará a través de un convenio de colaboración suscrito por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y los promotores.

Resultando que consta informe favorable del Arquitecto municipal y del Secretario, al tratarse de una modificación estructurante del Plan municipal, y que debe considerarse, que para su aprobación se requiere el requisito del quórum mínimo de mayoría absoluta que exige el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que se ha tramitado el expediente conforme a lo establecido en el Art. 79. 2 que remite a los Art. 70 y 71 de la LFOTU 35/2002, con las salvedades: No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ocupación del territorio prevista en el artículo 70 ni la Memoria de la letra a) del artículo 71.

- a) El periodo de información pública será de un mes.
- b) La aprobación definitiva se realizara por el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y se producirá en el plazo de dos meses.

Considerando que la Comisión Informativa de Urbanismo reubica en sesión de 25 de septiembre del 2.012, ha emitido dictamen favorable para la aprobación provisional de la modificación propuesta.

Sometido el tema a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, la aprobación provisional de la Modificación estructurante de la unidad UR-5 del Plan Municipal de Berrioplano, en el Concejo de Larragueta

Al presentar la documentación al G.N para la aprobación definitiva y para la publicación en el B.O.N. del acuerdo de la aprobación definitiva será necesario la elaboración de un texto refundido, en el que se recojan los aspectos que se puedan exigir por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y se aportarán archivos informatizados de la documentación escrita y de los planos.

5º.- APROBACIÓN PONENCIA DE VALORACIÓN CATASTRAL.

Se presenta por parte del Sr. Alcalde, el proyecto de la ponencia que ha sido presentado por parte de la empresa de TRACASA, cumpliendo los requisitos, tal y como se estableció en el contrato de adjudicación.

Considerando las reuniones mantenidas por parte del Ayuntamiento de Berrioplano con los Técnicos que han elaborado la Ponencia de valoración catastral, al igual que el dictamen favorable para su aprobación, el cual ha sido adoptado en Comisión de Urbanismo del día 25 de septiembre del 2.012, se adopta por la unanimidad de los concejales el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la segunda revisión de la Ponencia de Valoración del término municipal de Berrioplano, redactada por Tracasa.

2.º Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los corporativos siguientes: Don Jose Mª Irisarri Ollacarizqueta y D. José Manuel Larumbe Ilundáin

3.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se someterá el proyecto a información pública durante el plazo de 20 días, que se contarán a partir de la publicación resumida de esta aprobación en el Boletín Oficial de Navarra, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

4.º Transcurrido dicho término, dar traslado de las alegaciones que, en su caso, sean formuladas, así como su informe municipal, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, instándole que acuerde a la mayor urgencia la constitución de la Comisión Mixta, con el fin de que tengan efecto los valores individualmente fijados en el periodo impositivo de 2013.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 58 Y 61 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR MOGOTES DE ARTICA. (PLAN PARCIAL SECTOR MOGOTES “CLÍNICA DENTAL”).

Resultando que con fecha de 5 de junio del 2.012 en sesión plenaria del Ayuntamiento se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada de los artículos 58 y 61 del P.G.O.U de Berrioplano, tal y como se establece en los artículos 74 del Plan municipal de urbanismo, se publicó en el BON nº 138 de 13 de julio del 2.012, y en la prensa (Diario de Navarra y Diario de Noticias 28 de junio de 2.012) al igual que se notificó a los afectados, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y al resto de Concejos del Ayuntamiento de Berrioplano.

Resultando que con fecha 24 de septiembre del 2.012 se emite informe favorable por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Resultando que por parte del Arquitecto municipal se ha emitido el informe preceptivo sobre la propuesta de modificación pormenorizada del Plan general.

Resultando que por parte del Secretario municipal se ha presentado el informe de legalidad al tratarse de un acuerdo de mayoría especial.

Considerando que la presente modificación afecta a las determinaciones urbanísticas pormenorizadas del planeamiento vigente en Berrioplano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3.d de la LF 35/2002, habiéndose de tramitar de acuerdo con lo recogido en los artículos 79.3 y demás de referencia de la L.F. 35/2.002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra.

Considerando que la Comisión de Urbanismo reunida en sesión de 25 de septiembre del 2.012, ha emitido el dictamen favorable dirigido Pleno para aprobar definitivamente la modificación pormenorizada de los artículos 58 y 61 del P.G.O.U.

Se acuerda por la unanimidad de los concejales, que hace la mayoría absoluta legal:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Pormenorizada de los artículos 58 y 61 del Plan Municipal de Berrioplano.

2º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 81. 1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, publicar la aprobación definitiva con el texto integro en el BON y en los diarios editados en Navarra. Igualmente se remitirá una copia del texto definitivo aprobado al Departamento de Fomento, Servicio de Ordenación del Territorio.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 14 DEL P.G.O.U. DE BERRIOPLANO.

Resultando que con fecha de 8 de mayo del 2.012 en sesión plenaria municipal se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del artículo 14 del P.G.O.U. de Berrioplano, relativo a la compatibilidad de usos, en lo referente a que el uso terciario y el dotacional puedan ser compatible con el uso industrial.

Resultando que tal y como se establece en los artículos 74 del Plan municipal de urbanismo, se publicó en el BON nº 102 de 30 de mayo del 2.012, y en la prensa (Diario de Navarra y Diario de Noticias 24 de mayo de 2.012), al igual que se notificó a los afectados, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y al resto de Concejales del Ayuntamiento de Berrioplano.

Resultando que con fecha 20 de julio del 2.012 se emite informe favorable por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Resultando que por parte del Arquitecto municipal se ha emitido el informe preceptivo sobre la propuesta de modificación pormenorizada del Plan general.

Resultando que por parte del Secretario municipal se ha presentado el informe de legalidad al tratarse de un acuerdo de mayoría especial.

Considerando que la presente modificación afecta a las determinaciones urbanísticas pormenorizadas del planeamiento vigente en Berrioplano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3.d de la LF 35/2002, habiéndose de tramitar de acuerdo con lo recogido en los artículos 79.3 y demás de referencia de la L.F. 35/2.002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra.

Considerando que la Comisión de Urbanismo reunida en sesión de 25 de septiembre del 2.012, ha emitido el dictamen favorable dirigido Pleno para aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del artículo 14 del P.G.O.U.

Se acuerda por unanimidad de los concejales, que hace la mayoría absoluta legal:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Pormenorizada del artículo 14 del Plan Municipal de Berrioplano.

2º.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 81. 1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, publicar la aprobación definitiva con el texto integro en el BON y los diarios editados en Navarra. Igualmente se remitirá una copia del texto definitivo aprobado al Departamento de Fomento, Servicio de Ordenación del Territorio.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR GASPAS FERNANDEZ.

Estudio de detalle 2.012/1

1º.- Resultando que con fecha 23 de abril del 2.012 se aprueba inicialmente por resolución de Alcaldía, el Estudio de Detalle con relación a la parcela catastral nº 6 del polígono 16 de Aizoain (Berrioplano), en la calle Santa Agueda nº 26, según documento redactado por el arquitecto Svetoslav Savov Ivanov, y promovido por Gaspar Fernández.

2º.- Resultando que con fecha 14 de mayo del 2.012, se somete el expediente a información pública durante veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra (nº 90/2012), y publicación en prensa (Diario Navarra y diario de Noticias 26 de abril 2.012). Asimismo, que se ha dado trámite de audiencia al Concejo

de Aizoain, y a los colindantes de la parcela, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Que se ha remitido una copia del Proyecto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

3º.- Se ha dado traslado del acuerdo al Concejo de Aizoain y a los interesados, a los efectos oportunos, indicándoles que al ser un acto de trámite y de conformidad con el artículo 107.1 de la LRJPAC no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

4º.- Dentro del plazo se ha presentado 3 alegaciones o reclamaciones en el periodo de información al público, con relación al mencionado Estudio de Detalle. Tras estudiarse las mismas, y darse trámite de audiencia al promotor del Estudio de Detalle, han sido informadas las mismas por los Técnicos municipales.

5º.- Estudiado el expediente con las alegaciones, y los informes de los Técnicos, la Comisión Informativa de Urbanismo reunida en sesión de 25 de septiembre del 2.012, ha emitido un dictamen, en el cual tras comentar su Presidente que se han recibido varias alegaciones al Estudios de Detalle, concretamente al tema que afecta a la volumetría del edificio principal, y que entiende que no vienen fundamentadas, por ello, se propone la desestimación de las mismas, por otro lado, y que para que no haya problemas en la medición de la altura del edificio a efectos de determinar por donde se produce el acceso principal, se establece la eliminación de la puerta peatonal que actualmente existe en la C/ Santa Águeda.

Por todo lo expuesto, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la definición de la nueva volumetría sobre la edificación existente a la parcela catastral nº 6 del polígono 16 de Aizoain (Berrioplano), en la calle Santa Águeda nº 26, según documento redactado por arquitecto Svetoslav Savov Ivanov, y promovido por Gaspar Fernández. Se incluye la obligación de la eliminación de la puerta peatonal que actualmente existe en la C/ Santa Águeda.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se publicará en el Tablón de anuncios municipal y en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días y al Concejo de Artica. (Berrioplano).

3º.- El acuerdo se notificará a los alegantes y al concejo de Aizoain.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR GASPAR FERNANDEZ.

Estudio de detalle 2.012/2

1º.- Resultando que con fecha 23 de abril del 2.012 se aprueba inicialmente por resolución de Alcaldía, el Estudio de Detalle con relación a la parcela catastral nº 6 del polígono 16 de Aizoain (Berrioplano), en la calle Santa Águeda nº 26, según documento redactado por arquitecto Svetoslav Savov Ivanov, y promovido por Gaspar Fernández.

2º.- Con fecha 17 de mayo del 2.012, se somete el expediente a información pública durante veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra (nº 93/2012), y publicación en prensa (Diario Navarra y diario de Noticias 26 de abril 2.012). Asimismo, se ha dado trámite de audiencia al Concejo de Aizoain y a los colindantes de la parcela, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Se ha remitido una copia del Proyecto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

3º.- Se ha dado traslado del acuerdo al Concejo de Aizoain y a los interesados, a los efectos oportunos, indicándoles que al ser un acto de trámite y de conformidad con el artículo 107.1 de la LRJPAC no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

4º.- Dentro del plazo de exposición al público, no se han presentado alegaciones o reclamaciones en dicho periodo, con relación al mencionado Estudio de Detalle.

5º.- Estudiado el expediente, y los informes de los Técnicos, la Comisión Informativa de Urbanismo reunida en sesión de 25 de septiembre del 2.012, ha emitido un dictamen favorable para la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

Por todo lo expuesto, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la reubicación de un volumen construido en la parcela catastral nº 6 del polígono 16 de Aizoain, en la calle Santa Agueda nº 26 (Berrioplano), según documento redactado por arquitecto Svetoslav Savov Ivanov, y promovido por Gaspar Fernández. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- La aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle se publicará en el Tablón de anuncios municipal y en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, se comunicará al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días y al Concejo de Artica. (Berrioplano).

3º.- El acuerdo se notificará al concejo de Aizoain.

9º.- ORDENANZA BECAS COMEDOR.

Resultando que con fecha 7 de abril de 2.009 el Ayuntamiento de Berrioplano aprobó la ordenanza municipal reguladora de las ayudas para becas comedor, que dicha ordenanza con su texto integro fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 107 de 31 de agosto de 2.009.

Resultando que a propuesta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona, se ha presentado un borrador de ordenanza para ayudas de becas comedor, al objeto de unificar el contenido básico de la citada ordenanza en los ayuntamientos miembros de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Considerando que se ha tratado el tema en la Comisión de Hacienda el día 18 de septiembre del 2.012, y que se ha emitido un dictamen favorable para realizar una modificación general de la ordenanza vigente, incluyendo el contenido integro de la propuesta planteada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona.

Por parte de Luis Miranda, se pregunta el motivo por el cual no se ha tratado el tema en la Comisión de Asuntos Sociales. (Se aclara que dicha Comisión ha quedado suspendida por la ausencia continuada de sus obligaciones de la actual Presidenta, se

añade que, se espera que tras la dimisión y la nueva posesión del concejal siguiente de lista de PP, se reinicie el trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales)

Considerando que la Ordenanza cumple con los requisitos establecidos en los artículos 324 y siguientes de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local, sometida a votación ordinaria, se adopta el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza por la unanimidad de los concejales.

La ordenanza se someterá a exposición pública en la forma establecida en la normativa, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones o reclamaciones a la misma.

10º.- MOCIÓN PARTIDO SOCIALISTA.

Se informa por parte del Sr. Presidente, que dado que la concejala socialista Estela Vasco está de baja por enfermedad y no puede asistir a la sesión, se ha pedido por la misma, que se retire del orden del día la moción relativa al Real Decreto Ley, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para su tratamiento en la Comisión de Hacienda y Personal.

Koldo Abrego, expresa que ya manifestó su deseo de que la citada moción se tratase en Comisión de Personal para poder debatir el tema.

El Alcalde Presidente retira el punto del orden del día, y manifiesta que se tratará en la siguiente Comisión de Hacienda y Personal.

11º.- CONVENIO CON ENTIDADES PARA APOYO A LA EDUCACIÓN DE ALUMNOS DE ETNIA GITANA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por parte del Alcalde Presidente, se presenta la propuesta de convenio que ha sido recibida del Ayuntamiento de Berriozar, para mantener el servicio que se venía prestando en el Colegio Mendialdea con relación a la educación de determinados alumnos de etnia gitana, todo ello, teniendo en cuenta que se han eliminado las ayudas que se venían recibiendo del Gobierno de Navarra. Dado que se estima necesaria la aportación de la ayuda por los Ayuntamientos afectados, se propone la aprobación del siguiente convenio:

REUNIDOS.

En Berriozar a 5 de septiembre de 2012

De una parte,

D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berriozar, que actúa en nombre y representación del mismo.

D. José María Irisarri Ollacarizqueta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano, que actúa en nombre y representación del mismo.

D. Pablo Rota Arrieta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Juslapeña, que actúa en nombre y representación del mismo.

D. José Antonio Vázquez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iza, que actúa en nombre y representación del mismo.

Y de otra, doña María Inés García Pérez con DNI 16013597P "Responsable Territorial de la Fundación Secretariado Gitano en Navarra", que actúa en nombre y representación de la misma, con CIF G-83117374,

MANIFIESTAN

Que, al no haber aprobado el Gobierno de Navarra las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra, para realizar proyectos de intervención social con minorías étnicas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012, los cuatro Ayuntamientos firmantes, al considerar de interés social el mantenimiento de los programas que en años anteriores se desarrollaban al amparo

de las subvenciones concedidas por el Gobierno y que se ejecutaban a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base a la que los municipios pertenecen, ha quedado sin financiación pública el contrato de asistencia técnica que anteriormente se suscribía para la realización de un proyecto de normalización educativa con el alumnado gitano en el Colegio Público Mendialdea y correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2012.

Por ello,

ACUERDAN

1º.- Consignar una cantidad de 10.000 euros (IVA incluido) a favor de la Fundación Secretariado Gitano, para compensar el trabajo realizado en el “proyecto de normalización educativa con el alumnado gitano en el Colegio Público Mendialdea”, ejecutado en el primero y segundo trimestre de 2012.

2º.- Las cantidades que corresponde abonar a cada uno de los Ayuntamientos, en función del número de alumnos residentes en cada uno de los municipios que asisten al Colegio Mendialdea, es la siguiente:

Berriozar.....734 alumnos.....	8.155 euros.
Berrioplano.....99 alumnos.....	1.100 “
Juslapeña.....51 alumnos.....	566 “
Iza.....16 alumnos.....	177 “.

3º.- El Ayuntamiento de Berriozar entregará antes del 31 de octubre de 2012 la cantidad de 10.000 euros a la Fundación Secretariado Gitano y, a su vez, antes de la citada fecha, los Ayuntamientos de Berrioplano, Juslapeña e Iza aportaran a las arcas municipales de Berriozar la cantidad que a cada uno de ellos le corresponde.

4º.- La Fundación Secretariado Gitano remitirá al Ayuntamiento de Berriozar antes del 30 de noviembre de 2012 las facturas justificativas del gasto objeto del presente contrato y una memoria síntesis de la labor desarrollada.

5º.- El presente documento tiene un doble carácter:

a) De una parte, como contrato de asistencia técnica cuyo adjudicatario es la Fundación Secretariado Gitano y el órgano de contratación el Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar, cuyos únicos trámites exigibles es la previa reserva de crédito y la correspondiente factura.

b) Y de otra, como convenio entre los cuatro Ayuntamiento para facilitar la realización del objeto del contrato mediante el compromiso de aportación por cada uno de ellos de la parte correspondiente y explicitada en el punto segundo.

De todo ello firman y rubrican el presente contrato y convenio las partes interesadas.

Alcalde de Berriozar
Alcalde Juslapeña

Alcalde de Berrioplano
Alcalde de Iza

Fundación Secretariado Gitano

Resultando que a día de la fecha no existe partida presupuestaria, por parte del Alcalde, se presenta la siguiente propuesta con el fin de aportar ayuda económica a la asociación gitana, mediante convenio económico, y con el fin de atender éste gasto, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2012, y con lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley

Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 41, 42 y 43 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, estima oportuna la aprobación de una transferencia de crédito de partidas de gastos:

ASUNTO: 6/2012 expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Berrioplano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde, se emite el presente informe:

Que en el Presupuesto Municipal de 2012 no existe crédito suficiente para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.

Que la competencia para aprobar transferencias de crédito entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2012.

Que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.

Que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

Que consta documento de retención previa de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en las Base 10ª.3 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2012, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Por lo que conforme a lo expuesto, se aprueba por unanimidad la siguiente modificación del Presupuesto de 2012:

Partida presupuestaria de gasto que incrementa:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 323 48201	CONVENIO GITANO	1.100 euros
	TOTAL	

Partida presupuestaria de gasto que disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 432 60118	CENTRO DE DIA	1.100 euros
	TOTAL	

Considerando que la Comisión de Hacienda reunida en sesión de 18 de septiembre del 2.012 ha emitido un dictamen favorable a la modificación presupuestaria para poder firmar el convenio para la normalización educativa con el

alumnado gitano en el Colegio Público Mendialdea, al igual que para la firma del mismo.

Se acuerda proceder a publicar en forma en el BON y tablón de edictos la presente modificación presupuestaria del 2.012.

Se acuerda por la unanimidad de los concejales, la aprobación del convenio propuesto para la realización de un proyecto de normalización educativa con el alumnado gitano en el Colegio Público Mendialdea.

Por parte de Yolanda Adot, se insta al abono con urgencia de las cantidades aprobadas. El Alcalde, explica que hoy mismo se hace la transferencia.

Luis Miranda, quiere resaltar que se cumpla lo expresado en la Comisión de Hacienda, en el sentido de que se comunique al Gobierno de Navarra, que los Ayuntamientos afectados van a colaborar para llevar adelante el proyecto de educación de normalización educativa con el alumnado gitano en el Colegio Público Mendialdea, pero que quede claro que dicho gasto debería hacerlo el Gobierno de Navarra.

Yolanda Adot realiza una exposición del servicio que se está prestando, y expone los resultados positivos alcanzados con la aplicación del programa. A propuesta del concejal José Manuel Larumbe sobre exigir un seguimiento de los resultados a la finalización del mismo, manifiesta Yolanda, que le parece correcto, y que en dichos términos se trasladará la posición municipal, al objeto de tener un control sobre el destino de las ayudas municipales.

12º.- ACUERDOS DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES PARA AYUDA A LA "ASOCIACIÓN AYUDA A LOS VECINOS". MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por parte del Alcalde, se da lectura a la propuesta de acuerdo de colaboración entre la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base de Ansoain, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano, y por otra parte por D. Javier Labiano en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE AYUDA AL VECINO.

Resultando que se ha presentado la propuesta e informe de modificación presupuestaria elaborada por Intervención, al igual que la memoria Alcaldía, y que se ha emitido un dictamen favorable por la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de septiembre del 2.012, todo ello, al objeto de aprobar en sesión plenaria la transferencia de crédito propuesta y el borrador del acuerdo, el cual establece:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO Y LA ASOCIACION DE AYUDA AL VECINO Y VECINA DE BERRIOZAR.

De una parte . D. Alcalde de Berriozar.

De otra parte D. Alcalde de Berrioplano.

De otra parte Representante de la ASOCIACION DE AYUDA AL VECINO Y VECINA DE BERRIOZAR

De otra parte Presidente de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base.

INTERVIENEN

Manifiestan:

Vista la situación de vecinos y vecinas de Berrioplano y la necesidad de recibir ayuda en alimentos, el Ayuntamiento de Berrioplano en colaboración con la Asociación de

Ayuda al Vecino y Vecina de Berriozar, hará una primera aportación de 2000€ anuales, procediendo a liquidar a fin de año, la cuantía en relación al número de familias atendidas.

Acuerdan

Las partes que suscriben, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación suficiente, se obligan en los términos de este documento.

La participación de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base se manifiesta en la Valoración Social de las peticiones de ayuda de vecinos y vecinas del municipio de Berrioplano.

El coste por persona será de 30€, cifra valorada en base a la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Berriozar a la Asociación de 30.000€ anuales y de personal de servicios múltiples, camión y bajera.

Por parte de la Asociación de Ayuda al Vecino y Vecina de Berriozar, se comprometen a atender como máximo hasta 20 familias del Ayuntamiento de Berrioplano.

El periodo de tiempo del acuerdo para esta ocasión es desde Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012”.

Por parte de los técnicos municipales, se informa que se debiera desarrollar y reglamentar el borrador de acuerdo propuesto, con un procedimiento más amplio y pormenorizado, donde se concretasen las actuaciones administrativas.

Yolanda Adot, informa, que en estos momentos la demanda de familias es superior a la cifra mencionada en el acuerdo, pues nos encontramos ante una demanda de 25 familias de Berrioplano, no obstante, añade que no habrá problemas para su atención.

Koldo Abrego, expresa que una vez aprobado el acuerdo, debería hacerse público por las vías municipales, a efectos de ampliar su conocimiento al mayor número de personas posibles, a través de boletín y revista municipal.

Sometida a votación ordinaria, se acuerda la aprobación inicial de la modificación presupuestaria del 5/2.012 para transferencia de crédito entre partidas de 2.000 euros del Centro de Día, al convenio de Comedor Social, y proceder a su publicación en forma en el BON y tablón de edictos municipal.

Se acuerda por la unanimidad de los concejales, la aprobación del convenio o acuerdo propuesto para la colaboración con la ASOCIACION DE AYUDA AL VECINO Y VECINA DE BERRIOZAR, con relación a la aportación de ayudas para atender a la situación de vecinos y vecinas de Berrioplano, en concepto de ayuda para alimentos.

13.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2012.

El Alcalde explica que retira del orden del día la aprobación de la plantilla orgánica del 2.012, dado que no ha sido negociada con los trabajadores a día de la fecha, y ese fue el hecho que motivó su anulación por el TAN. Añade que en la reunión mantenida con los trabajadores se expuso el tema, pero se estimó por Alcaldía que se era más favorable a iniciar los trámites para aprobar la del 2.013. Manifiesta que se mantendrá una reunión con los representantes de los trabajadores.

Koldo Abrego, expresa que no entiende como se ha retrasado el asunto, y no se ha mantenido la negociación con carácter previo, pues ya se manifestó y quedó

claro en la Comisión de Hacienda y Personal, que se debía aprobar la plantilla orgánica del 2.012.

El Secretario informa que se debe aprobar la plantilla orgánica del 2.012, todo ello, después de negociarse con los trabajadores y tratarse el tema en Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

14º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LAS SUBVENCIONES PARA APRENDIZAJE DE EUSKERA.

Resultando que en la Comisión de Cultura, Deportes y Euskera celebrada el día 25 de septiembre del 2.012, se emitió un dictamen favorable para proceder a realizar unas modificaciones a la ordenanza que regula las ayudas al aprendizaje del euskera, ordenanza que entró en vigor el 26 de febrero del 2.002, tras su publicación en el BON nº 24 de 25 de febrero del citado año.

Considerando que la ordenanza nº 21 para la regulación de ayudas al aprendizaje del euskera., tras las modificaciones introducidas queda redactada en los siguientes términos:

Art. 1.º Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de las ayudas que, con carácter de fomento, otorgará el Ayuntamiento de Berrioplano a aquellas personas que realicen cursos de aprendizaje de euskera.

Art. 2.º Requisitos.

Tendrán derecho a percibir estas ayudas los vecinos y vecinas del Ayuntamiento de Berrioplano mayores de 16 años que, estando empadronados con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, residan efectivamente en cualquiera de los Concejos del término municipal y que realicen cursos de entidades promotoras de la enseñanza del euskera para adultos.

La asistencia al curso matriculado deberá ser superior al 80%.

El Ayuntamiento podrá valorar las solicitudes de quienes, aun no reuniendo todos los requisitos exigidos, realicen uno de los cursos incluidos en esta Ordenanza.

Art. 3.º Cursos acogidos.

Serán objeto de subvención de manera prioritaria los cursos de aprendizaje de euskera homologados extensivos, intensivos e internados. En caso de que el la asignación presupuestaria del año en curso lo permita y de manera secundaria, también se podrán subvencionar los cursos universitarios de verano en euskera.

Cuando estos cursos sean impartidos dentro de la zona, las entidades promotoras contarán con una subvención específica del Ayuntamiento, que se entenderá destinada a cubrir los gastos de los vecinos y vecinas del Ayuntamiento.

Art. 4.º Cuantía de las ayudas.

Como regla general, corresponderá el 70% del coste total de la matrícula, con un máximo de 350 euros por persona.

En el caso de estar en situación de desempleo o en riesgo de exclusión social, podrá percibirse un 10% más sobre la regla general, del coste total de la matrícula, con un máximo de 385 euros por persona.

En el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la convocatoria en los presupuestos municipales, se procederá al prorrateo entre las personas beneficiarias de la convocatoria que cumplan los requisitos establecidos.

Art. 5.º Exclusiones.

En ningún caso se computarán como gastos los correspondientes a transporte y material. Tampoco serán objeto de ayuda aquellos cursos que no sean de nivel superior a los ya subvencionados anteriormente.

El personal de la Administración Pública vecino del Ayuntamiento y que formen parte de los programas de aprendizaje de euskera de la administración, no podrán acogerse a la presente normativa.

Art. 6.º Plazos.

Podrá solicitarse subvención para cursos realizados desde el 1 de julio del año anterior hasta el 30 de junio del año en curso.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del siguiente plazo:

Desde el 1 de junio al 5 de julio del año en curso.

El plazo será improrrogable y no se admitirán solicitudes fuera de tiempo.

Art. 7.º Documentación a presentar.

Todos los documentos serán originales o compulsados por el Ayuntamiento.

Los datos de las personas solicitantes se tratarán según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El alumno o alumna deberá aportar:

Instancia específica de solicitud.

Fotocopia del documento de identidad.

Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo (fechas de duración, nivel/es, número de horas y costo), así como de la asistencia y la superación del nivel o niveles que consten en la matrícula.

Justificante del pago de la matrícula, en el que constará pagado el importe íntegro de la misma.

Fotocopia de la primera hoja de la libreta bancaria en la que se desea se ingrese la subvención.

En caso de estar en situación de desempleo, deberá aportarse el certificado de ingresos expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).

En caso de estar en situación de riesgo de exclusión social, deberá aportarse la declaración de renta negativa así como certificado de la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Art. 8.º Resolución y forma de pago.

El Ayuntamiento abonará la subvención una vez finalizado el curso y presentados todos los documentos solicitados, tras la realización de informe favorable por parte del Servicio de Euskera del Ayuntamiento y la resolución correspondiente del órgano municipal competente.

En el caso de que en el Ayuntamiento de Berrioplano conste algún impago a nombre de la persona beneficiaria de la beca, se descontará el importe del impago de la cuantía a percibir.

Art. 9.º Obligaciones de la persona solicitante.

Comunicar necesariamente al Ayuntamiento los cambios relevantes introducidos en el desarrollo de los cursos subvencionados

Facilitar el cometido de las personas evaluadoras.

En caso de que quien solicita los cursos subvencionados reciba ayuda económica de otro organismo por el mismo motivo, deberá comunicarse de forma inmediata al Ayuntamiento de Berrioplano cuya comisión decidirá la cantidad a subvencionar.

Art. 10.º Incumplimientos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a modificar o anular la resolución de concesión.

Sometida a votación ordinaria la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Euskera, se acuerda su aprobación inicial por la unanimidad de los concejales. Se tramitará en forma la exposición al público (BON y prensa) al objeto poder aprobarla definitivamente, tal y como se establece en la normativa.

Se matiza por parte de Arantza Algarate, que en el primer punto propuesto, su grupo estaría dispuesto a subvencionar hasta con el 100% del coste, si se dan casos de necesidad por falta de medios económicos (ej. desempleo).

15º.- CAMPAÑA DE MATRICULACIÓN INFANTIL EN MODELOS DE EUSKERA: ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AOIZ.

Tras darse lectura al acuerdo municipal remitido por el Ayuntamiento de Aoiz, en el cual se establece:

Visto el escrito del Ayuntamiento de Aoiz, donde en sesión celebrada el 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo de asumir la gestión de las actividades relacionadas con la Campaña de Matriculación Infantil en modelos de euskera. Así mismo, se acordó solicitar a todas las entidades locales que desean participar en este proyecto le otorguen la encomienda de esta gestión.

Estudiada la propuesta, el Ayuntamiento de Berrioplano, acuerda por unanimidad:

- 1.- El Ayuntamiento de Berrioplano participará en la organización y encomienda de gestión del premio al Ayuntamiento de Aoiz para la Gestión de la Campaña de Matriculación Infantil en modelos de euskera.
- 2.- Reservar anualmente el crédito suficiente para afrontar el gasto producido por la campaña.
- 3.- Firmar Convenio de Colaboración junto con el Ayuntamiento de Aoiz para la Gestión de la Campaña de Matriculación Infantil en modelos de euskera
- 4.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Aoiz para su conocimiento y efectos oportunos.

16º.- APROBAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y ACEPTACIÓN DE REQUISITOS.

Resultando que se ha publicado en el BON de 7 de septiembre la Resolución 5E/2012, del Director Gerente de Euskarabidea, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Ayudas al uso y promoción del euskera en el ámbito municipal.

Resultando que en el punto 10.1.a) de la citada Convocatoria se establece que dentro de la documentación a presentar para la solicitud se debe incluir una Certificación expedida por el Secretario de la entidad local, relativa al acuerdo adoptado por el órgano competente, por el que se aprueba la solicitud de la subvención para la aplicación del Programa Anual de Actuación y se aceptan las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en esta convocatoria.

Se acuerda por unanimidad presentar la solicitud en los términos planteados, e incluir el certificado del Secretario en la forma establecida en la Resolución 5E/2012.

17º.- INFORMACIONES DIVERSAS.

No se producen informaciones.

18º.- TEMAS DE URGENCIA.

Se propone por el Sr. Presidente el incluir dentro del orden del día, el escrito presentado por la representación del PP sobre la dimisión de su concejal en este Ayuntamiento, D^a M^a Eugenia Sagredo Remirez. Escrito que no viene en el orden del día de la presente sesión.

Se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes que hace la mayoría absoluta legal el tratar el tema en la sesión.

El Alcalde da lectura al escrito de M^a Eugenia Sagredo Remirez, en el cual presenta su renuncia al cargo electo en el Ayuntamiento de Berrioplano, a la vez que pide que se acepte la misma y se actúe en consecuencia conforme se establece en la normativa legal. Se adjunta escrito de aceptación del concejal propuesto para su sustitución D. Marcial Fernández Fernández.

Teniendo constancia de que se ha hablado en el día de la fecha personalmente con M^a Eugenia Sagredo Remírez, y se ha ratificado en el escrito de renuncia presentado, se acuerda aceptar su renuncia al cargo de concejal electo de este Ayuntamiento, e iniciar los tramites para el nombramiento de la persona propuesta para sustituirle.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Yolanda Adot toma la palabra para preguntar por el motivo que justifique que a día de la fecha no se tenga resuelto el problema de la seguridad y el trafico en Nuevo Artica, siendo que ya ha planteado el tema hace más de un año.

El Alcalde contesta que se está trabajando en ello, que una gran parte de medidas ya están adoptadas, como colocación de pivotes.

Yolanda Adot niega que se estén tomando medidas efectivas para la seguridad, y aclara que si es cierto que se han colocado pivotes, pero están pintados de negro y no se ven.

El Alcalde manifiesta que se pintaran de otro color.

Yolanda Adot, vuelve a insistir con un tema que se ha propuesto en varias ocasiones por su grupo, y que también lo han propuesto otros grupos municipales, como es el tema de sacar a concurso público la adjudicación de todos los seguros municipales. No entiende que tiene el Alcalde para no mover este expediente.

El Alcalde responde, que él personalmente no es partidario de sacarlos a concurso para su adjudicación, pero si el resto de grupos como parece, desean sacarlo, pues se sacaran.

Tras preguntar al Secretario por el órgano competente y el procedimiento, se informa que por razón de la cuantía se trata de un contrato de asistencia que debe ser tramitado con un procedimiento abierto.

Yolanda Adot, solicita que se convoque a la Comisión de seguimiento de las Ciudad Deportiva de Artica para tratar varios temas pendientes.

El Alcalde se muestra conforme, a la vez que añade, que la empresa adjudicataria le ha pedido lo mismo hace unos días.

Koldo Abrego, pregunta por la información existente en el Ayuntamiento con relación al problema generado con el transporte escolar de algún centro público.

El Alcalde explica que se ha presentado un escrito por varios vecinos sobre este tema, que ya se le remitirá una copia para que se estudie por la Comisión de Educación.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos en el orden día se levanta la sesión y se continua con las intervenciones del publico, se firma la presente acta por el Sr. Alcalde, y el Secretario que da fe.